

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

000107

Resolución Gerencial N° 016 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 10 de Febrero de 2021

VISTO:

La Resolución Gerencia N° 063-2019-GG/EPSSC.S.A., de fecha 26 de agosto del 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Ley Marco) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA.

Que, el Art. 127° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General-faculta a las entidades designar fedatarios institucionales con labor personalísima de comprobar y autenticar documentos, previo cotejo entre el original y la copia presentada, como una manera de contribuir a simplificar y acelerar los trámites administrativos.

Que, es necesario considerar que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la p<mark>otestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.</mark>

Que, la designación de fedatarios también contribuirá a reducir gastos notariales tanto a la administración como a los administrados, en la tramitación de los procedimientos administrativos establecidos.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2013-GG/EPSSC.SA., de fecha 12 de agosto del 2013, se aprueba la Directiva sobre funciones, obligaciones y responsabilidades del Fedatario Institucional de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Selva Central S.A.

Que la presente Directiva N°008-2013-GG/EPSSCSA, tiene por finalidad de Reglamentar el correcto desempeño de las funciones así como la Responsabilidades y prohibiciones de los fedatarios de la EPS SELVA CENTRAL S.A.

La Resolución Gerencia N° 063-2019-GG/EPSSC.S.A., de fecha 26 de agosto del 2019, de fecha, se designa como fedatarios de la EPS Selva Central SA, a ANGEL FORTUNATO PEREZ NAVARRO, como titular y PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO como suplente.

Se hace de conocimiento al CPC PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO el cumplimiento y la culminación con la disposición general N° 5.2 de la designación de Fedatareo.

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la Selva Central S.A. conforme a las facultades y prerrogativas conferidas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa.





Entidad Prestadora de Servicios de Sancamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

000196

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

DESIGNAR como FEDATARIOS de la EPS Selva Central SA, a los siguientes

funcionarios:

FEDATARIO TITULAR:

JHENNIFER PAOLA SALAZAR REATEGUI

DNI N° 43265968

FEDATARIO SUPLENTE

MARIA LUZ ESPINOZA PUCA

DNI N° 47788024

ARTÍCULO SEGUNDO.-

DEJESE sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 063-2019-GG/EPSSC.SA., de fecha 26 de Agosto del 2019 y toda norma que se

oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.-

NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo primero, para que cumpla con sus funciones conforme lo dispone la Resolución de Gerencia General N° 075-2013-GG/EPSSC.SA. y

Directiva N° 008-2013-GG/EPSSCS SA.

ARTÍCULO CUARTO.-

HAGASE de conocimiento la presente Resolución, a las Gerencias y demás unidades orgánicas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINAMENIAMANIS - CHAPAMA - SATIPO

LINAMENIAMANIS - CHAPAMA - CHAPAMA - SATIPO

LINAMENIAMANIS - CHAPAMA - CHAP